

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 392, SEÑOR DE LUREN CON CODIGO LOCAL 349986, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA, CON CUI NRO. 2528582

Ruc/código :	20605753788	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JM INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:37:13

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DE ACUERDO AL PRESUPUESTO EN LAS PARTIDA 01.01.01.02 CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA OFICINA, SE OBSERVA QUE LA DESCRIPCION DE LA PARTIDA, ESTA INCOMPLETO, ASI TAMBIEN EN LA PARTIDA 01.01.02.01.; 01.01.02.03; 01.01.03.01; 01.01.04.02; ENTRE OTRAS PARTIDAS QUE ESTAN EN EL PRESUPUESTO PUBLICADO. POR LO QUE SOLICITO SE ADJUNTE LA DESCRIPCION COMPLETA, QUE PERMITA PREPARAR EL ANEXO 4 - OFERTA ECONOMICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: REQUERIMIE Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el INFORME N° 935-2024/GDUR/MDS e INFORME N° 830-2024/SGOPYP/MDS, donde el área usuaria emite su pronunciamiento, indicando lo siguiente:

Se acoge la observación, en ocasión de la integración de bases se publicará el presupuesto de obra con la descripción completa de todas las partidas.

En ese sentido, este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 392, SEÑOR DE LUREN CON CODIGO LOCAL 349986, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA, CON CUI NRO. 2528582

Ruc/código :	20605753788	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JM INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:37:13

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

DE ACUERDO AL CAPITULO III - REQUERIMIENTO DE LA SECCION ESPECIFICA DE LA BASE ADMINISTRATIVA, EN EL NUMERAL 2.9.9 DEL VALOR REFERENCIAL DICE S/. 4,201,565.08, DESPUES DEL VALOR REFERENCIAL, INCLUYE PLAN DE CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO, SIENDO EL PRESUPUESTO DE OBRA EL IMPORTE DE S/ 4,595,923.64, DICHO IMPORTE ESTA DE ACUERDO AL VALOR REFERENCIAL DEL NUMERAL 1.3 DEL CAPITULO I DE LA SECCION ESPECIFICA DE LA BASE, POR LO QUE DEBE PRECISAR EN EL REQUERIMIENTO, DEL NUMERAL 2.9.9 EL VALOR REFERENCIAL DE ACUERDO AL NUMERAL 1.3 VALOR REFERENCIAL. ACLARAR PARA PERMITIR ELABORAR UNA OFERTA ECONOMICA VALIDA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.9.9 Literal: REQUERIMIE Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el INFORME N° 935-2024/GDUR/MDS e INFORME N° 830-2024/SGOPYP/MDS, donde el área usuaria emite su pronunciamiento, indicando lo siguiente:

Sobre el presente cuestionamiento del participante, se aclara que el valor referencial asciende a S/ 4,595,923.64. En ocasión de la integración de bases se uniformizará todos los extremos.

Por su parte, este colegiado en coordinación con el área usuaria y, con el propósito de proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores precisa que, el valor referencial asciende a S/ 4,595,923.64 el mismo que incluye el plan de contingencia y equipamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 392, SEÑOR DE LUREN CON CODIGO LOCAL 349986, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA, CON CUI NRO. 2528582

Ruc/código :	20605753788	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JM INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:37:13

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DE ACUERDO AL CAPITULO III - REQUERIMIENTO DE LA SECCION ESPECIFICA DE LA BASE ADMINISTRATIVA, EN EL NUMERAL 2.9.9 DEL VALOR REFERENCIAL DICE S/. 4,201,565.08, DESPUES DEL VALOR REFERENCIAL, INCLUYE PLAN DE CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO, SIENDO EL PRESUPUESTO DE OBRA EL IMPORTE DE S/ 4,595,923.64, Y DE ACUERDO AL FORMATO ANEXO 4, NO SE HA PRECISADO EN QUE PARTE DEL FORMATO SE INCLUYE EL COMPONENTE DE PLAN DE CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO. SOLICITAMOS QUE SE PRECISE EN EL FORMATO ANEXO 4 LOS COMPONENTES DE PLAN DE CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO, QUE PERMITA CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO Y SEGUN EL EXPEDIENTE TECNICO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.9.9 **Literal:** REQUERIMIE **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el INFORME N° 935-2024/GDUR/MDS e INFORME N° 830-2024/SGOPYP/MDS, donde el área usuaria emite su pronunciamiento, indicando lo siguiente:

Sobre el presente cuestionamiento del participante, se aclara que el valor referencial asciende a S/ 4,595,923.64 (incluye: plan de contingencia y equipamiento). En su extremo, los postores deberán elaborar su oferta considerando el valor referencial de la presente contratación.

Por su parte, este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación del participante y, en ocasión de la integración de bases, se incorporará en el anexo N° 4 el plan de contingencia y el equipamiento, con el propósito de proporcionar información clara y coherente en cumplimiento al principio de transparencia previsto en el literal c) del artículo 2 de la Ley N° 30225 (norma supletoria).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de bases, se incorporará en el anexo N° 4 el plan de contingencia y el equipamiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 392, SEÑOR DE LUREN CON CODIGO LOCAL 349986, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA, CON CUI NRO. 2528582

Ruc/código :	20605753788	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JM INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:37:13

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LAS OBRAS SIMILARES PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, SEGÚN LITERAL A, EVALUACION TECNICA DEL CAPITULO IV DE LA BASE ADMINISTRATIVA, NO PRECISA LA TERMINOLOGIA: RECUPERACION CUANDO EL OBJETO DE LA BASE ADMINISTRATIVA TIENE COMO DENOMINACION: RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 392..., POR LO QUE SOLICITO SE INCLUYA EN OBRAS SIMILARES LA TERMINOLOGIA : RECUPERACION, SIENDO DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO. ADEMÁS SOLICITAMOS SE INCLUYA TERMINO USUALES EN LA DENOMINACION DE OBRAS DE COLEGIO COMO : AMPLIACION, REPARACION,

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULOIV Literal: A **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el INFORME N° 935-2024/GDUR/MDS e INFORME N° 830-2024/SGOPYP/MDS, donde el área usuaria emite su pronunciamiento, indicando lo siguiente:

A fin de garantizar una mayor concurrencia de postores y así generar una mayor competencia, se determina ACOGER PARCIALMENTE la observación, a fin de modificar la definición de obras similares para la experiencia en obras similares.

En ese extremo en ocasión de la integración de bases, se INCLUIRA en OBRAS SIMILARES la terminología: RECUPERACION, AMPLIACION.

En ese contexto, este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 392, SEÑOR DE LUREN CON CODIGO LOCAL 349986, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA, CON CUI NRO. 2528582

Ruc/código :	20605753788	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JM INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:37:13

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LAS OBRAS SIMILARES PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, SEGÚN LITERAL A, EVALUACION TECNICA DEL CAPITULO IV DE LA BASE ADMINISTRATIVA, PRECISA COMO OBRAS SIMILARES A UNIVERSIDADES E INSTITUTOS EN SECTOR PRIVADO, Y DE ACUERDO AL OBJETO DE LA CONTRATACION, LA CONSTRUCCION CORRESPONDE A COLEGIOS EDUCATIVO PUBLICO EN NIVEL INICIAL, QUE NO FUE INCLUIDA, SIENDO MAS EFICIENTE EXPERIENCIA EN COLEGIOS PUBLICOS, DEBIDO EN EL PERU EXISTE MUCHAS CONSTRUCCIONES CON LICENCIAS REGULARIZADAS EN COLEGIOS PRIVADOS, ASI COMO UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PRIVADOS, QUE DICHA CONSTRUCCION NO FUERON CONSTRUIDOS PARA FINES EDUCATIVOS, SIENDO ADECUADO EN MAYORIA CONSTRUCCIONES EXISTENTE DE OTRAS ACTIVIDAD ECONOMICA, PARA ADECUARSE A CENTROS DE ESTUDIOS, ADEMAS SIENDO EL EXPEDIENTE A EJECUTAR UN SALDO DE OBRA, DEBIENE DE UNA RESOLUCION DE CONTRATO, DEBIDO A LA POCA EXPERIENCIA DE EMPRESA EN COLEGIOS EDUCATIVOS PUBLICOS. POR LO TANTO SOLICITO SE EXCLUYA COLEGIOS, UNIVERSIDAD E INSTITUTOS PRIVADOS. QUE NO ESTAN DE ACUERDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULOIV **Literal:** A **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De manera previa es importante señalar que la Ley N° 30225 (norma supletoria) tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en las contrataciones del Estado y a promover, en dicho marco, la actuación bajo el enfoque de ¿gestión por resultados¿; a efectos de que la contratación pública se realice de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos.

Ahora bien, en este punto es importante señalar que la normativa de contrataciones del Estado no discrimina el origen ¿público o privado- de los contratos y los documentos que pueden presentar los postores para acreditar su experiencia en el marco de un procedimiento de selección para la ejecución de obras

En ese extremo, por la naturaleza y envergadura de la obra y, con el fin de garantizar una mayor concurrencia de postores con experiencia en obras similares a la presente contratación, se determina ACOGER PARCIALMENTE la observación, a fin de modificar la definición de obra similar para la experiencia en obras similares.

En ese extremo en ocasión de la integración de bases, se SUPRIMIRA en OBRAS SIMILARES los niveles tales como universidades y/o institutos. Asimismo, se INCLUIRÁ en I.E. nivel Educación Inicial.

En ese contexto, este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

A.EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra. Se considerará obra similar a Construcción y/o instalación y/o mejoramiento y/o creación y/o rehabilitación y/o recuperación y/o ampliación de servicios educativos de diferentes niveles tales como I.E. inicial, I.E. Primaria y/o I.E. Secundaria del sector público o privado, además se considerará la combinación de las terminologías anteriores.